



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES
Y ESPECIALES DE CALDAS

Cootraescal

MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

INTRODUCCIÓN

De conformidad con la normatividad colombiana de protección de datos personales en especial con la ley 1581 de 2012 , marco normativo que regula la protección de datos a los clientes internos y externos que tienen relación directa con cada una de las actividades de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS**, el objetivo principal del Manual es definir los lineamientos generales y dar cumplimiento a las políticas establecidas y aprobadas por el Consejo de Administración del internas de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS**, estableciendo normas y procedimientos que se deban seguir para el adecuado control para el manejo, tratamiento y protección de la información, lo que permitirá la minimización de los riesgos por un inadecuado manejo de ellos.

La **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS** pretende crear un sistema organizacional para el manejo de todo tipo de información que se obtiene de las bases de datos de los clientes internos (empleados directivos y propietarios) y los externos (proveedores de bienes y servicios, acreedores, entidades financieras etc.) y en general de cualquier persona que tenga relación con el edificio.

Es de conocimiento general que la información de cualquier tipo de personal es completamente privada y por tal motivo sin la autorización previa no es de libre manejo por parte del edificio para ser suministrada a terceros. La privacidad de la información de cada individuo es vital para preservar los derechos fundamentales contenidos en la Carta Magna Constitución Política de Colombia en su artículo, conforme lo 15 y que el gobierno nacional reguló con la expedición de la Ley 1581 de 2012.

Señaló lo siguiente: “La presente ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la constitución política, los principios y disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES
Y ESPECIALES DE CALDAS

Cootraescal

soporte que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada la presente ley aplicará al tratamiento de datos personales efectuado en territorio colombiano o cuando al responsable del tratamiento o encargado del tratamiento no establecido en territorio nacional le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales.” Esta preocupación es entendida por la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS** como una obligación y un compromiso con todas aquellas personas cuyos datos personales maneja, de allí nació la importancia de crear esta política, la cual ponemos a su disposición y esperamos que sea un elemento de consulta para garantizar sus derechos, pero también para comprender hasta donde llegan los mismos, cuando se trata de solicitudes para acceder a la información de otras personas vinculadas directa o indirectamente con esta Cooperativa.

ALCANCE

Estas políticas aplican para todos los Asociados, arrendatarios, proveedores, contratistas, personal de administración, asesores contables, asesores legales, revisor fiscal, personal temporal e invitados, así como para los empleados y todos aquellos, quienes hagan uso de los recursos y servicios provistos por la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS**; lo que incluye recolección, almacenamiento, archivo, uso, circulación, supresión, transmisión y/o transferencia, salvo en los casos exceptuados por Ley 1581 de 2012.

La Política de Tratamiento de Datos y el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección y Tratamiento de Datos Personales, brinda la garantía y seguridad sobre cualquier clase de dato recopilado por Edificio, cumpliendo con las directrices legales y logrando de esta manera que todas las personas se sientan confiadas en la administración que la Cooperativa le está dando a los datos recolectados de nuestros clientes internos y externos de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS** .



TITULO I MARCO NORMATIVO Y GENERAL

CAPITULO 1 APLICACIÓN

El presente manual de políticas y procedimientos para la protección y el tratamiento de datos personales de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS** se aplica al tratamiento de datos personales que no se encuentren excluidos de modo expreso por la Ley 1581 de 2012, en su artículo 8 y de más normas reglamentarias.

Se excluyen de la aplicación de la Ley las siguientes bases de datos:

- Bases de datos mantenidas en ámbitos exclusivamente personales o domésticos (siempre que no vayan a ser suministradas a terceros, caso en el cual, se deberá informar y solicitar autorización del titular).
- Bases de datos y archivos relacionados con seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección y monitoreo de lavado de activos o actividades de financiación del terrorismo.
- Bases de datos que contengan información de inteligencia y contrainteligencia.
- Bases de datos y archivos de información periodística y otros contenidos editoriales.
- Bases de datos y archivos regulados por el régimen de hábeas data financiero y crediticio.
- Bases de datos relacionadas con censos de población y vivienda.



CAPITULO 2. DEFINICIONES

La **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS**, además de las establecidas en la ley 1581 en el artículo 3 literales a al g, en decreto 1377 de 2013 en el artículo 3 numerales 1 al 5, incluirá para el tratamiento de datos las siguientes definiciones para el tratamiento de datos personales:

2.1 Autorización:

Consentimiento previo (o concurrente) expreso e informado del Titular para autorizar y permitir el Tratamiento de sus datos personales.

2.2 Aviso de privacidad:

Comunicación verbal o escrita generada por la administración o el representante legal de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS**, dirigida al Titular de los datos para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

2.3 Base de datos:

Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento, de acuerdo con la información suministrada por cada uno de los clientes internos y externos de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS**.

2.4 Datos biométricos:

Son aquellos datos personales que informan sobre determinados aspectos físicos que, mediante un análisis técnico, o por medios técnicos automatizados específicos permiten distinguir las singularidades que identifican o reconocen a una persona. Estos se dividen en:

- i) datos biométricos fisiológicos, que son aquellos derivados de la medida de una parte de la anatomía de una persona; por ejemplo: la huella dactilar, rostro, retina; y
- ii) los datos biométricos del comportamiento, como son la voz, o la firma.

2.5 Datos personales:

Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.



2.6 Datos públicos:

Dato calificado como tal según los mandatos de la ley o la Constitución. Entre otros, son los datos relativos al estado civil de las personas, su oficio o profesión, su calidad de comerciante o servidor público. Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

2.7 Datos sensibles:

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

2.8 Encargado del Tratamiento:

Persona natural o jurídica “pública o privada”, que por sí misma o en asocio con otros realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. Es de aclarar que, para efectos de la normativa sobre protección de datos personales, el encargado del tratamiento es un tercero, ajeno a la empresa. Por lo que no debe confundirse con el empleado que al interior de la organización es quien administra la base de datos, este último no es un encargado del tratamiento en los términos de la ley. Se aclara que no necesariamente se debe tener un encargado del tratamiento.

2.9 Responsable del Tratamiento:

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

2.10 Tratamiento de Datos:

El tratamiento de los datos es cualquier operación o conjunto de operaciones sobre los datos personales, como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión, entre otros.



2.11 Titular:

Persona natural o jurídica, cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

2.12 Tratamiento:

Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

2.13 Transferencia:

Actuación que tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

2.13 Transmisión:

Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

CAPITUL 3. PRINCIPIOS

Para el desarrollo y aplicación del tratamiento de datos personales, la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS**, seguirá los siguientes principios rectores:

3.1 Principio de finalidad:

El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima y ésta siempre debe ser informada al Titular.

3.2 Principio de libertad:

El Tratamiento solo puede realizarse con el consentimiento previo (o concurrente) expreso e informado del Titular. Se debe precisar que los datos personales no pueden ser obtenidos o divulgados sin autorización, salvo que la Ley o las autoridades así lo permitan u ordenen.



3.3 Principio de veracidad o calidad:

Se debe procurar que la información objeto del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

Los datos personales deben obedecer a situaciones reales, deben ser ciertos, de tal forma que se encuentra prohibida la administración de datos falsos o erróneos.

3.4 Principio de transparencia:

Se debe garantizar que el titular pueda obtener en cualquier momento y sin restricciones información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

3.5 Principio de acceso y circulación restringida:

El tratamiento no puede ser irrestricto y seguirá estrictamente a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales. Por tanto, salvo que se traten de datos públicos, los datos no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación, salvo que el acceso sea controlable para que el mismo sea restringido solo a los titulares y terceros autorizados.

3.6 Principio de seguridad:

El tratamiento se debe realizar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que permitan otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

3.7 Principio de confidencialidad:

Las personas que realicen el tratamiento deben garantizar la reserva de la información que no tenga la naturaleza de pública, incluso después de finalizada la labor del Tratamiento.

3.8 Principio de necesidad y proporcionalidad:

Los datos personales registrados en las bases de datos, deben ser los estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades del tratamiento informadas al titular. En tal sentido, deben ser adecuados, pertinentes y acordes con las necesidades para los cuales fueron recolectados.



TÍTULO II – POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN

De acuerdo con la normatividad vigente y la Superintendencia de Industria y Comercio SIC, los responsables y encargados del tratamiento de datos personales, tienen la obligación de contar con las Políticas de Tratamiento de la Información, cuyo contenido básico es el seguimiento:

1. Nombre o razón social, domicilio, dirección, correo electrónico y teléfono del responsable del tratamiento de los datos.
2. Tratamiento al cual serán sometidos los datos y finalidad del mismo cuando no se haya informado mediante aviso de privacidad.
3. Derechos que tiene el titular de la información.
4. Persona o área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y/o revocar la autorización.
5. Procedimiento para que los titulares de la información puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización.
6. Fecha de entrada en vigencia de la política de tratamiento de la información y período de vigencia de la base de datos.

Cualquier cambio sustancial en las políticas de tratamiento de datos personales debe ser comunicado oportunamente a los titulares de una manera eficiente, antes de implementar las nuevas políticas. Esta notificación debe realizarse por un medio idóneo, como por ejemplo el envío del aviso a las direcciones físicas o electrónicas de los titulares cuyo uso debe estar autorizado previamente por los mismos y puede ser apoyado por publicaciones en medios masivos como la página Web.

La política de tratamiento de información personal debe ser puesta en conocimiento de los titulares. Para ello la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS.**, podrá utilizar documentos, formatos electrónicos, medios escritos, medios verbales o cualquier otra tecnología, siempre y cuando garantice y cumpla con el deber de informar al titular.



CAPITULO 4 RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

La Ley 1581 de 2012, por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales en Colombia y el decreto 1377 de 2013, tienen aplicación a los datos personales que se encuentren registrados o depositados en cualquier base de datos que los haga susceptible de tratamiento.

Como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS** por medio de este manual de políticas y procedimientos para la protección y el tratamiento de datos personales, determina los principios y las bases fundamentales sobre las cuales se llevará a cabo dicho tratamiento, en el desarrollo de su objeto social.

Razón Social: **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS**

Domicilio Principal: CI 7ª No 9 -31 Chipre Manizales Caldas
NIT: 800.188.154-5
Representante Legal: **SEBASTIAN TORO VERGARA**
Cédula de ciudadanía No: 1053772819 de Manizales
Dirección de correspondencia: CI 7ª No 9 -31 Chipre Manizales Caldas
Página Web: www.cootraescal.com

Email: cootraescal1@hotmail.com
Teléfono Fijo: (606) 8722503
Teléfono Móvil: 3104755541

CAPITULO 5 TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y SU FINALIDAD

5.1 TRATAMIENTO DE DATOS PÚBLICOS, SEMIPRIVADO Y PRIVADOS Y SUS FINALIDADES

Los Datos Personales recolectados serán administrados por la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS**, serán almacenados, circulados, suprimidos, compartidos “previa autorización del titular”,



actualizados, transmitidos, transferidos y usados, para los siguientes propósitos o fines:

5.1.1 FINES GENERALES DE LOS DATOS:

- Cumplir con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y de más normas reglamentarias.
- Controlar el acceso a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS**, mediante la puesta en marcha de medidas de seguridad, que incluyen la ubicación de cámaras de seguridad con el fin de tener una herramienta complementaria de seguridad del edificio
- Permitir el acceso a la información y datos personales a terceros contratados por la propiedad para llevar a cabo procesos de auditoría interna o externa propios de la actividad que desarrolla la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS**
- Atender, responder y llevar el control de las consultas, Peticiones Quejas Reclamos sugerencias y Denuncias “PQRS” que se presenten ante la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS**; dar traslado a los encargados de solucionarlas en caso de ser requerido; colaborar con las autoridades, aseguradoras y demás entidades pertinentes, cuando sea necesario ante un requerimiento o PQRS.
- El manejo interno y/o cumplimiento de obligaciones derivadas de las actividades de vigilancia, control y seguridad
- Transmitir los datos personales a terceros encargados del tratamiento, para la ejecución o cumplimiento de las finalidades descritas en esta Política, en especial, atención de PQRS, el almacenamiento, análisis estadístico, envío de contenidos personalizados o dirigidos, procesamiento de la información y datos personales, realización de encuestas y sondeos generales, entre otros, o cuando ello sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y el desarrollo de las operaciones de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS**
- Implementar las medidas de seguridad y salud en el trabajo necesarias para el ingreso a las instalaciones de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS**
- Gestionar la prestación médica de emergencias, de ser requerido, para lo cual se podrá recaudar información atinente a la salud de la persona atendida.
- Cualquier otra actividad de naturaleza similar y/o complementaria a las anteriormente descritas que sean necesarias para desarrollar el objeto social de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS**



5.1.2 USO DATOS DE VISITANTES

Además de las finalidades enunciadas en el numeral anterior, los Datos Personales de los visitantes de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS**, serán recopilados, usados, almacenados, actualizados, transmitidos y/o transferidos con los siguientes propósitos, según aplique:

- Utilizar los servicios que presten los diferentes ocupantes de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS**.
- Para actuar en casos de emergencia.

5.1.3 USO DATOS DE LOS EMPLEADOS

Además de las finalidades enunciadas en el numeral anterior, los Datos Personales de los visitantes del **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS**, serán recopilados, usados, almacenados, actualizados, transmitidos y/o transferidos con los siguientes propósitos, según aplique:

- Cumplir con las disposiciones contenidas en el Código Laboral con sus normas afines y el Reglamento Interno de Trabajo, relacionas con la contratación laboral
- La celebración, ejecución, renovación y/o terminación del contrato de trabajo.
- Suministrar referencias laborales a quien lo solicite.
- Administrar y operar, directa o por terceros especializado en los procesos de selección y vinculación de personal, en temas como evaluación y calificación de los participantes a algún cargo, la verificación de referencias tanto laborales como personales y la realización de estudios de seguridad.
- Desarrollar las actividades propias de la oficina de talento humano, entre otras elaboraciones de nómina, afiliaciones a entidades del sistema general de seguridad social, actividades de bienestar, SGSST y de ser del caso ejercicio de la aplicación de sanciones por parte del empleador.
- Solicitud de certificaciones médicas para el reconocimiento y pagos de incapacidades cuando sean a cargo del patrono.
- Realizar los pagos surgidos de la relación laboral (sueldo, primas, vacaciones, intereses cesantías, bonificaciones) o liquidaciones en caso de terminación del contrato.
- Acceder a beneficios laborales que la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS** quiera



beneficiar a sus trabajadores entre otros seguros de vida, gastos médicos, recreación, entre otros.

- Notificar a contactos autorizados por el trabajador en emergencias durante el cumplimiento del horario laboral.
- Usar sus fotografías y videos para medios impresos como carnets.
- Planear actividades empresariales.
- Abordar temas de competencia del comité de convivencia laboral.
- Realizar capacitaciones.
- Transferir y/o Transmitir la información recolectada cuando ello sea necesario, para el desarrollo de las operaciones, gestión de nómina y/o cumplimiento de alguna obligación contractual del **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS**.
- Realizar las afiliaciones de su núcleo familiar al sistema de seguridad social y cajas de compensación familiar; lo que puede incluir la recolección de datos de menores de edad que, aunque son sensibles, deben tratarse para el cumplimiento de un fin mayor como el acceso a la salud y la recreación.
- Realizar control de los horarios de ingreso y salida de los empleados para control de gestión y pagos de nómina

5.1.4 USO DE DATOS PARA PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y ASESORES

Además de las finalidades generales enunciadas, los Datos Personales de los proveedores de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS**, serán recopilados, usados, almacenados, actualizados, transmitidos y/o transferidos con las siguientes finalidades, según aplique:

- La ejecución de la relación comercial o contractual que sostenga la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS** con sus proveedores, contratistas y asesores, derivada de la prestación de servicios o suministro de bienes, ya sea a través de contratos u órdenes de compra y exigir el cumplimiento de esta. Registrarlo como proveedor o contratista en las bases de datos y los sistemas de información de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS** Contactarlo para efectos del cumplimiento o ejecución de la Relación Contractual.
- Procesar pagos; expedir o solicitar facturas e información relacionada con estas.
- Tratar los datos de los empleados y contratistas que utilice para la ejecución de la relación Contractual, cuando sea necesario para la ejecución de la misma.
- Realizar análisis estadísticos y reportes de mercadeo.



- Reportar los datos personales a las autoridades competentes (especialmente tributarias) que así lo requieran.

5.1.5 USO DE DATOS PARA PROPIETARIOS Y ASOCIADOS

Además de las finalidades generales enunciadas, los Datos Personales de los propietarios y arrendatarios de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS**, serán recopilados, usados, almacenados, actualizados, transmitidos y/o transferidos con las siguientes finalidades, según aplique:

- Atender los lineamientos que regula la prestación del servicio de transportes especiales en las distintas modalidades.
- Citaciones para la realización de Asambleas Generales o de delegados tanto Ordinarias Extraordinarias.
- Para el cobro de las cuotas de las obligaciones pendientes de cancelar a la Cooperativa
- Para contactarlos en caso de emergencia por hechos ocurridos en la prestación del servicio.
- Para cumplir con las solicitudes de las autoridades competentes como Superintendencia de Puertos y Transportes, Policía, Alcaldía, Gobernación y DIAN, entre otras.
- Para informar sobre anomalías en las unidades privadas bajo su cargo.
- Para difundir información de interés general a través de canales como el correo electrónico, grupos de WhatsApp o mensajes de texto.
- Para iniciar procesos jurídicos por falta de pago de las obligaciones surgidas del contrato de vinculación como Asociado.
- Realización de pagos bien puede ser electrónica o físicamente.

En todo caso se entiende que para que la **Administración, Contabilidad, Revisoría fiscal y Asesoría legal** de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS**, puedan cumplir con los fines administrativos y contables previstos por la ley, se hace necesario que el personal que labora y asesora en estas áreas, tenga acceso a la información de los Asociados y arrendatarios quienes cancelan las cuotas de administración y con los que se sufragan las obligaciones de **COOTRAESCAL** y quienes por ende deben ser contactados ante eventuales necesidades de La **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS – PH**, como también para el cumplimiento de los fines legales, tales como la asistencia a las Asambleas (ordinarias o extraordinarias), de Asociados o delegados, las cuales pueden ser de manera virtual, presencial o mixtas, la conformación del Libro de Registro de Asociados. Así mismo deberán tener acceso



a la información de proveedores, contratistas y asesores de todas las áreas, para verificar que los contratistas den cumplimiento al objeto del contrato de prestación de servicios o suministro de bienes, así como, ejecutar pagos, solicitar cumplimiento de garantías.

La **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS** para poder ejecutar lo descrito anteriormente, la recolección de datos por parte de **COOTRAESCAL**, contará mínimo con la siguiente información para cumplir las finalidades ya mencionadas:

- Software debidamente licenciado, este programa le brinda a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS**, el correcto registro de los cobros, los pagos que efectúan los asociados clientes o responsables del pago de las obligaciones contraídas, acumulación de moras e intereses, y generar la interface al software contable cuando sea necesario.
- **Libro de propietarios y arrendatarios:** En cumplimiento de las obligaciones según el código de comercio y bajo los lineamientos de la Ley 1581 de 2012, la Cooperativa llevará el libro de registro asociados que contiene los datos personales y de contacto de los propietarios, libro que se actualiza con base en la información contenida en el formato de actualización de la base de datos de la cooperativa.
- **Formato de Actualización de Datos:** Para mantener actualizado el libro de asociados, se solicitará que diligencia un formato que requiere la siguiente información: No. Unidad, Teléfono, datos de propietarios (nombre, documento de identificación, correo electrónico, celular, profesión, números de parqueadero), datos de conductor (nombre, documento de identificación, correo electrónico, celular), contacto de emergencia para el conductor (nombre, teléfono y/o celular). La anterior información se solicita, además, con el fin de preservar la seguridad de los propietarios, conductores y además para proceder en caso de emergencia.
- **Carpeta de vehículos:** Para llevar un control detallado se conservará entre otra, la siguiente información certificado de libertad y tradición, pólizas de seguros responsabilidad civil contractual y extracontractual, soat y demás documentos indispensables para la buena y oportuna información
- **Vehículos:** Se levantará un archivo Excel para efectos de control, en la que se conserva la siguiente información: placa, tipo de vehículo, nombre del propietario.
- **Datos de asociados:** Se maneja una base de datos en Excel que contiene la información de arrendatarios de vehículos, la cual contiene la siguiente información: nombre, numero de unidad, identificación, teléfono, correo y dirección física.



- **Datos Empleados:** La **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS** conserva en carpetas físicas individuales para cada empleado, la siguiente información: nombre, número de identificación, teléfono, dirección, correo electrónico, celular, afiliaciones a EPS, AFP, ARL y caja de compensación, contacto de emergencia con la siguiente información: nombre, número de teléfono y/o celular.
- **Datos de Proveedores, Contratistas y Asesores:** Cada proveedor, contratista o asesor, cuenta con una carpeta que contiene los contratos, RUT y certificado de existencia y representación legal, certificación bancaria, y datos de contacto como teléfonos, direcciones y correos electrónicos. En el caso que impliquen provisión de personal para aseo, vigilancia, mantenimientos de unidades privadas o servicios públicos privados (internet, teléfono, energía), las empresas en cumplimiento de las disposiciones legales, entregan copia de los soportes de seguridad social de sus empleados o contratistas, los cuales son verificados por la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS PH**, para realizar el trámite de pagos, y/o exoneración de responsabilidades solidarias, lo anterior no implica que los mismos sean incluidos en una base de datos.
- **Contabilidad:** Se tiene carpeta física de los soportes tales como recibos de caja, consignaciones, egresos y soportes de estos (en algunos documentos puede haber información personal). Estas carpetas soportes de la contabilidad aprobada, se archivarán para su conservación. También se cuenta con los libros reglamentados por el código de comercio, (actas de asamblea, consejo, junta de vigilancia y libro de registro de Asociados).
- **Seguros:** Se tiene almacenamiento físico en carpetas acerca de las pólizas bins de propiedad de la Cooperativa.
- **Documentos Generales:** Se tiene un archivo físico que contiene comunicaciones (enviada y recibida), documentos provenientes de autoridades competentes como Superintendencia de Puertos y Transportes, Gobernación, la Alcaldía, DIAN y de los bancos (extractos). En algunos de estos documentos puede haber información personal.
- **Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias “PQRS”:** Documento establecido para la clase de requerimiento (Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia), deben quedar consignados como mínimo nombre y apellidos, número de identificación, teléfono de contacto, descripción, forma cómo desea recibir la respuesta (físico o correo electrónico), especificando de dotas maneras la dirección de envío de la respuesta, debiendo conservar el archivo tanto del PQRS, como de las respuestas.
- **Archivo Muerto:** Como quiera que puede haber información personal a la que ya no se le está dando uso pero que se conserva con fines históricos o para posteriores consultas, la Cooperativa realiza almacenamiento de la misma



- **Informes:** En razón a la gestión desplegada por los diferentes órganos de administración, se realizan y conservan archivos elaborados por la administración, el contador, el revisor fiscal y el veedor, los cuales podrían contener información personal.
- **Correo Electrónico:** A través de este medio, los asociados “propietarios”, arrendatarios, proveedores, visitantes u otros interesados, dirigen solicitudes a la administración, las cuales son respondidas por este mismo medio, razón por la cual puede contener datos personales de quienes radican la solicitud o sobre la persona sobre la cual eventualmente puede versar la **PQRS**.
- **Procesos Jurídicos:** La Cooperativa tendrá un archivo de los procesos jurídicos que se adelantan contra Asociados, arrendatarios, proveedores, contratistas u otros, en el que reposa información personal de los demandados como nombres y apellidos, documento de identificación y dirección de notificación, igualmente se tienen los datos personales del apoderado del proceso, entre otros nombres y apellidos, documento de identificación, número de tarjeta profesional, número teléfono y dirección.
- **SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO “SGSST”:** En cumplimiento de la normatividad laboral establecida por el ministerio de protección social, el personal de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS**, conservará el archivo de la información en lo posible digital o en físico de documentos tales como planillas, formatos y exámenes ocupacionales, entre otros.
- **Cámaras de seguridad:** Por motivos de seguridad de los ocupantes de los vehículos y visitantes a las sedes, estas capturan continuamente imágenes y videos de los vehículos, las instalaciones, del personal interno y externo que de ambula por los edificios. Las zonas donde se encuentran las cámaras están identificadas, las grabaciones se conservan en los DVR de la Cooperativa bajo condiciones de seguridad y protocolos que serán descritos en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección y el Tratamiento de Datos Personales.
- **Página Web:** La Cooperativa puede hacer publicaciones en el sitio Web de información de Asociados, personal de la organización, prestadores de servicios, proveedores, entre otros de información exclusiva con el desarrollo del objeto social.

5.2 TRATAMIENTO DE DATOS SENCIBLES

De acuerdo con los términos de la Ley 1581 DE 2012, los datos personales son de varias categorías. Es por eso que la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS**,



considera de gran importancia reconocer la existencia, alcance y contenido del concepto de dato sensible.

De conformidad con la Ley 1581 de 2012 en su artículo 5, los datos sensibles son aquellos cuyo uso indebido puede generar la discriminación o señalamiento del titular, entre otros:

- El origen racial o étnico.
- Las convicciones religiosas o filosóficas
- La pertenencia a sindicatos, u organizaciones que promuevan intereses políticos o grupos de oposición
- Información relativa a la salud
- Datos biométricos del Titular (incluidas huellas, fotos y videos).
- Orientación política.
- Inclínación sexual del Titular.

La **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS**, entiende que de acuerdo con la regla general según el artículo 6 de la citada Ley, el tratamiento de datos sensibles está prohibido, pero también deja entrever las siguientes excepciones:

- a) Cuando el Titular ha autorizado expresamente el Tratamiento.
- b) Cuando el Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular.
- c) Cuando el Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical.
- d) El Tratamiento sea necesario para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e) El Tratamiento obedezca a una finalidad histórica, estadística o científica. En este caso, se deben suprimir las identidades de los Titulares.

Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 1581 de 2012, la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES DE CALDAS** hará recolección de datos sensibles en los casos absolutamente necesarios e indispensables por razones inherentes a la naturaleza del objeto social o por transparencia y cuando la recolección se haga de acuerdo con las finalidades contenidas en el numeral **5.1** del presente reglamento, contando para ello con las respectivas autorizaciones del titular.